# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Ejecutivo Espacio Público
Fecha: Lunes 02 de Marzo - 2026
Lugar: 20 de Julio Cra 6, 7, 8, 9 y 10 Frente Fijo
Dependencia: Gestores Territoriales IVC

Hora de inicio: 08:00
Hora de finalización: 12:10
Nombre del Responsable: Leonardo Fabio Orjuela

Modalidad: [X] Presencial [ ] Virtual [ ] Telefónica [ ] Mixta

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 79810963 | Leonardo F. Orbica | LEO | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3143808975 | |
| CC | 1014178983 | JHOATTAN SALAMANCA T | TATAN | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3502194059 | |
| CC | 53154451 | Sandra M Cubillos | Sandra | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3224485500 | |
| CC | 52118754 | María Eugenia Cano | Mª E | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3115399759 | |
| CC | 1073653603 | Wilma Cadavid | Wilma | ALSC | IVC EP | | | | | X | | | | X | 3246936683 | |
| CC | 79467584 | Arturo Neisa Fuya | Arturo | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3163502441 | |
| CC | 7172228 | Orlando Cuervo | Orlando | ALSC. | IVC - EP. | | | | | X | | | | X | 3106199879. | |
| CC | 1000618560 | CRISTIAN MORENO | CRISTIAN | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3104865938 | |
| CC | 80417305 | Cesar H. Mojica | —— | ALSC | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3146665611 | |

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada en esta evidencia, suscrita, anexada y relacionada, incluyendo y acepta que [illegible] información relacionada con el cumplimiento de sus fines, podrá ser alojada exclusivamente a [illegible] Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su número de atención es 3347000. Manifiesta que son los datos proporcionados libre y de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar la prueba de esta autorización, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y el cese de [illegible] los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán tratados para fines [illegible] de acceso a la oferta institucional y/o de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver ANEXO: Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

| | |
|---|---|
| Objeto de la reunión: | Ejecutivo Espacio Público |
| Fecha: | Lunes 02 de Marzo de 2026 |
| Lugar: | 20 de Julio Cra 6 # 9-10 Barrio Policarpa |
| Dependencia: | Gestores Territoriales IVC |
| Hora de inicio: | 08:00 |
| Hora de finalización: | 12:10 |
| Modalidad: | X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta |
| Nombre del Responsable: | Leonardo Fabio Ochoa C |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO: ASESOR | CARGO: DIRECTIVO | CARGO: PROFESIONAL | CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO | CARGO: AUXILIAR | TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA | TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL | TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB. | TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 52835422 | [illegible] JACQUELINE DANIE | JAQUI | ALIS | IVC-EP | | | | | X | | | | X | 3187592172 | |
| CC | 1015425926 | [illegible] BARBOSA LOPEZ | | ALSC | IVC | | | | | | | | | | 3134302212 | |
| CC | 79210084 | John Sec[illegible] R | | ALSC | IVC-EP | | | | | | | | | | 3145734976 | |
| CC | 1032480237 | ANGIE TATIANA MURCIA | ANGIC | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3103926141 | ANGIE M. |
| CC | 52375162 | [illegible] Magnolia Bellido | Angie | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3107976171 | |
| CC | 1023946420 | Daniela Valderrama | — | ALSC | IVC - EP | | | | | X | | | | X | 3175883358 | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Igualmente, acepta que algunos de estos datos o información relacionada con el seguimiento de sus datos podrán ser elevados voluntariamente a peticiones ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, vía página web en www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que son sus datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar prueba de esta autorización, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, o revocar esta autorización, o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y la acreditación de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán tratados para fines [illegible] relacionados con el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver FACILITO Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://[illegible].gobiernobogota.gov.co/content/asistencia-preferencial-personas-con

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

**ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**

**ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO**

**FECHA:** 2 DE MARZO 2026

**HORA INICIO:** 8:00 A.M
**HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:10 PM
**LUGAR:** 20 DE JULIO
**ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.**
**PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 90 –

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

**Introducción**

En la fecha y lugar indicados, en atención a la reincidente situación de ocupación indebida del espacio público en el sector 20 de Julio (corredor Av. 1 de Mayo, Carrera. 6 Calles. 27 sur a 22 Sur, Plaza de Mercado y alrededores), el equipo de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal realizó recorrido de verificación diurna iniciando a las 7:00 a.m., constatando puestos de vendedores informales armados desde noche anterior (contraviniendo Decreto 315/2024), acumulaciones de basuras, carretas abandonadas, cambuches de habitantes de calle, obstrucciones peatonales por motos y ventas no autorizadas (ej. spa en áreas sensibles).
La jornada buscó identificar afectaciones al buen uso del espacio público en Plaza de Mercado 20 de Julio, Carrera sexta entre calles 22 Sur y Calle 27 Sur, riesgos sanitarios/ambientales, incumplimientos normativos y sensibilizar sobre recogida nocturna de estructuras, en marco de recuperación progresiva del espacio público y promoción de convivencia ciudadana, con énfasis en zonas críticas como Portal 20 de Julio y parques aledaños.
Se evidenció la presunta existencia de registros de la herramienta misional del IPES correspondientes a, funcionarios vinculados a la empresa Vampi, identificada como una multinacional, sin que se tenga documentación sobre el procedimiento mediante el cual obtuvieron su inscripción y caracterización por parte de la entidad; en consecuencia, se requiere adelantar revisión interna que permita verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos, así como la trazabilidad y legalidad del proceso de registro.

Se impactaron aproximadamente 90 personas.

## 1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.

## 2. Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público.Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe venta comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

## 3. Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, lunes 2 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 7:00 a.m., se verifica en recorrido de control que los

puestos de los vendedores informales ubicados en las direcciones previamente relacionadas en el acta continúan armados, es decir, amanecieron instalados en el espacio público, configurando reincidente ocupación indebida nocturna (Decreto 315/2024).

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector 20 de Julio, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. Avenida 1º de Mayo con Calle 6 (frente CC 20 de Julio): Se evidencia acumulación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos sobre andén, configurando infracción a Art. 111 Ley 1801/2016 (mala gestión residuos).
2. Avenida 1º de Mayo con Carrera 7: Foco de acumulación de basuras y carreta de venta informal abandonada junto a semáforo, obstruyendo tránsito peatonal (Decreto 315/2024).
3. Sensibilización Decreto 315/2024: Verificación en plataforma misional IPES evidencia datos desactualizados; vendedor informal reporta basuras generadas por habitantes de calle, alrededores portal 20 de julio.
4. Alrededores Portal 20 de Julio: Verificación técnica herramienta misional IPES confirma vigencia pipeta 40 lb.; recomendación uso correcto espacio público.
5. Carrera. 6 con Calle. 24A Sur (Barrio 20 de Julio, UPZ 20): Socialización prohibición dejar carretas nocturnas; vendedores citan acuerdo verbal Alcalde Local (vigente hasta lunes 02/03/2026), comprometiéndose recoger puestos alrededores Plaza Mercado.
6. Avenida 1º de Mayo carrera 7 (parador): Habitantes de calle consumiendo licor con residuos sólidos en andén público (Art. 111 Ley 1801).
7. Habitantes calle en parador carrera 7. Super CAD 20 (Diagonal 25 C 3-90 Sur): Verificación documental - RUT/uso suelos/bomberos/sanidad/carta apertura al día; faltan Cámara Comercio/derechos autor. Reiteración no extensión espacio (Decreto 315).
8. Remates Miguelon (Cl. 27 Sur N° 5-27): Documentación similar; vigente IPES. Socialización herramienta misional confirma permiso formal.
9. Obra sin permisos Carrera 7A 30F48 Barrio La Serafina Sur: Escombros en andén, sin señalización.
10. Cambuche afuera CADE Portal 20 de Julio con necesidades fisiológicas; cambuches parque del 8, La Serafina.
11. Alto volumen basuras: Calle 30 F Sur con 30F, parque del 8.
12. El Tornado de los Precios Bajos (Carrera 6 No. 25C 50 Sur: Todos documentos al día).
13. Variedades La Mona (Calle 27 Sur No. 5-09 Sur: Faltan bomberos y carta apertura). Personas reubicadas frente Dollarcity.
14. Focos basuras: Calle 25 Sur con Carrera 10, Calle 26 con 9/8A; motos en andenes Carrera 10 con 22/22A/22B34 Sur. Sensibilización no extensión.
15. Contenedores desocupados frente colegio 20 de Julio, Katronix; venta spa Carrera 3 Calle 28 Sur.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

## Evidencias fotográficas



Se da inicio a intervención espacio público 20 de julio.



Motos sobre el andén obstruyen paso peatonal. carrera 10 #22A18 sur.




Venta de spa carrera 3  calle 28 sur frente al colegio Juan del rizo



Carrera 10 #22b34 sur se hace sensibilización y énfasis en la no extensión de la actividad económica.



Motocicleta sobre el andén carrera 10 con 22b



Se les indica que deben entrar la atracción mecánica ya que está en extensión económica, dónde lo ingresan sin ningún inconveniente.



A nuestro paso aún presencia y foco de basuras.
Carrera 10



Se evidencia que personas que habíamos retirado de la fachada del dólar city ahora se ubican al frente**.**



Se evidencia cambuche..



Se realiza verificación de documentos al comercio denominado Variedades la mona calle 27 sur No. 5-09 sur. No cuenta con.
Bomberos no lo tiene.
Sanidad Favorable.
Carta apertura no la tiene.



Muela de colores limpia.



Motos de servicios públicos sobre el andén.
Carrera 10 #30b01.



A nuestro paso aún presencia y foco de basuras. Carrera 10



Se evidencia que personas que habíamos retirado de la fachada del dólar city ahora se ubican al frente.



Se evidencia cambuche..



En nuestro recorrido: seguimos encontrando cambuches y personas, en habitabilidad de calle parque del 8.



Se realiza verificación de documentos al comercio denominado El tornado de los precios bajos carrera 6 No. 25 c 50 Sur.
Sanidad Favorable.
Los demás documentos al día.



Se encuentra obra: en la carrera 7A #30f48 barrio la Serafina sur con un alto volumen de escombros sobre el andén y sin permisos visibles, falta señalización.



Se evidencia bastante presencia de personas en habitabilidad de calle.



Se evidencia bastante presencia de personas en habitabilidad de calle.



Presencia de cambuche a las afueras del cade; en habitabilidad en calle, no obstante, realizan necesidades fisiológicas.



Se reitera el no extenderse y que haga buen uso del espacio público según decreto 315



Se reitera el no extenderse y que haga buen uso del espacio público según decreto 315.



A la hora no se evidencia vendedores informales carrera 6 con calle 22 sur. 8:45 AM



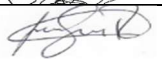
Se da por finalizada: la intervención operativo espacio público decreto 315. Sin novedad especial con trazabilidad.

**Conclusiones**

Reincidencia puestos armados y afectaciones viola Decreto 315/Ley 1801; zonas críticas necesitan IPES/Policía.

Evidencias para PMU/sanciones/reubicación; monitoreo continuo.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | MARCO NORMATIVO | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| Caracterización/notificación | IVC/IPES | Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes. | **2 al 17 marzo** |
| Diálogo/reubicación | Alcaldía/IPES | Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas. | **17 al 23 marzo** |
| PMU/recuperación | Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004) | Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso. | **Domingo 29 marzo** |
| Monitoreo/sanciones | IVC/Policía | Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca. | **Semanal** |
| Monitoreo basuras | IVC/UAESP | Decreto 014/2023 | **Continuo** |

| | NOMBRE, CARGO O CONTRATO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Leonardo Favio Ordoñez Chavarro Contratista IVC.EP |  | 2/03/2026 |
| Elaboró | John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC |  | 2/03/2026 |
| Reviso | Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026 |  | 2/03/2026 |
| Aprobó | Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026 |  | 2/03/2026 |